

Diploma militar de Higuera de Calatrava en la provincia de Jaén (Baetica). Nuevos fragmentos y reconstrucción del "extrinsecus"

Cristóbal GONZÁLEZ ROMÁN
Universidad de Granada

Abstract

In this article we expound new fragments of the military diploma of Higuera de Calatrava (Jaén), in the Baetica Province, and we proceed to the reconstruction of the "extrinsecus" of the "tabella I".

En el número anterior de *Florentia Iliberritana*¹ dimos a conocer tres fragmentos de un nuevo diploma militar procedente del "Cortijo de Cerro Franco" en el término de Higuera de Calatrava en la provincia de Jaén²; el lugar del hallazgo está constituido por una "villa", de la que subsiste algún elemento arquitectónico, ubicada en el territorio de Obulco, con una proyección cronológica a tenor de los materiales de superficie entre mediados del S. I y el V después de C.. Durante los meses de Junio y Julio del 1993 se han producido en el mismo lugar, cuyas características reseñábamos en el mencionado trabajo, el descubrimiento de un total de 10 nuevos fragmentos que permiten completar en su mayor parte el texto del "extrinsecus" de la "tabella I" de dicho diploma.

La totalidad de ellos fueron descubiertos por M. Angel Virgil quien nos comunicó inmeditamente su hallazgo, procediendo a su estudio y a la correspondiente visita del yacimiento arqueológico durante los meses de Julio y Agosto del 1993. Actualmente se encuentran depositados en la colección arqueológica del Colegio de S. Antonio de Martos.

1. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, P. A., Diploma militar de Higuera de Calatrava en la provincia de Jaén (Baetica), *Florentia Iliberritana* 3 (1992), pp. 249-258.

2. Coordenadas: UTM. X 400.275: Y 4.185.175.

1) Descripción de los fragmentos y reconstrucción³

El conjunto de los fragmentos conocidos actualmente, incluyendo los tres que damos a conocer anteriormente, alcanza el número de 13; en ellos el texto actualmente legible pertenece al "extrinsecus" de la "tabella" 1, que posee unas medidas generales de 19'5 x 14'2 cms.; en cambio, el texto del "intrinsecus" se encuentra cubierto por una capa de concreciones que imposibilitan su lectura. El texto conservado del "extrinsecus" de la "tabella 1" es el siguiente:

Frag. 1 (lám. I):

Pertenece a la zona central de la parte superior e inicial del "extrinsecus" de la "tabella I" y concretamente a la titulación del emperador que emite la correspondiente "lex" de concesión de la ciudadanía romana; el texto conservado comprende cuatro líneas que se unen sin solución de continuidad por su izquierda con las correspondientes tres primeras líneas de fragmento 2; en consecuencia, estos dos primeros fragmentos corresponden a la parte central y final de las cuatro primeras líneas de la citada parte del diploma. También, guarda relación con el frag. 3; concretamente, la línea 2ª del frag. 1 continua la línea 1ª del frag. 3, la línea 3ª del frag. 1 prosigue la 2ª del frag. 3, y la 4ª del frag. 1 desarrolla la 3ª del frag. 3.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; al final de la línea 1ª se observan trazos correspondientes a la *M* inicial de *MAGNI* que se desarrolla en la línea 1ª del frag. 2. Las *T* presentan su travesaño prolongado; el campo epigráfico se encuentra delimitado por la parte superior mediante dos líneas paralelas separadas entre sí por 0'5 cms. La interpunción que anotamos está fomada por triángulos.

Medidas. 3'2 x 4'4 x 1 cms.; altura de las letras: 1ª: 0'7; 2ª y 4ª: 0'5; 3ª: 0'4-0'5.

Texto:

[---]NTONINI.[---]
 [---]RI.PII.NEP[---]
 [---]EXAND[---]
 [---]COS[---]

3. Agradezco al Dr. A. U. Stylow las puntualizaciones realizadas en la lectura.

Flor. Il. 4-5, 1993-1994, pp. 241-273.

Frag. 2 (lám. II):

Corresponde al ángulo superior derecho del "extrinsecus" del diploma militar; el texto epigráfico conservado en buen estado consta de 7 líneas pertenecientes al final de la correspondiente siete primeras líneas del texto de la primera parte del "extrinsecus" del diploma, en la que se extracta la ley mediante la que el emperador concede la *civitas* y el *conubium* a los miembros de una determinada unidad militar, a sus esposas e hijos.

El frag. 2 guarda relación con los fragmentos D, F y G; concretamente, la relación que se establece es la siguiente: las cuatro primeras líneas del frag. 2 corresponden a las cuatro que se constatan en el frag. 1; las líneas 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6, y 7 del frag. 2 corresponden respectivamente a la 1^a, 2^a, 3^a, 4^a, 5^a y 6^a del frag. 3; y, finalmente, la línea 7^a del frag. 2 continua en la 1^a del frag. 4

Letras capitales actuarias de trazado regular y buena incisión; en el inicio de la línea 2^a se observa el ápice de la base de la *P*, que se desarrolla en la correspondiente del frag. 1; las *T* prolonga su trazo horizontal por encima de las letras colaterales; las *G* no cierran completamente su trazo curvo; las *R* prolongan su trazo final. La interpunción que reseñamos está formada por puntos. El campo epigráfico se encuentra delimitado mediante dos líneas incisas paralelas, con una separación de 0'5 cms..

Medidas: 5'5 x 5'1 x 1 cms.; altura de las letras: 1^a: 0'5; 2^a: 0'4; 3^a, 4^a, 5^a y 6^a: 0'5-0'4; 7^a: 0'4.

Texto:

[---]MAGNI.PII

[---]IOS.

[---]JER.PIVS.FELIX.AVG.

[---]DESIG.II.P.P.

5 [---]AETORIA.SEVERIA

[---]RIO.OCLATIO[---]

[---]ENDIS.EME[---]

Frag. 3 (lám. III):

Corresponde a la zona central y al lateral izquierdo de la mencionada parte superior del diploma, en la que se extracta la ley de concesión de la ciudadanía

romana a una determinada unidad militar. Se encuentra partido en dos trozos que engarzan perfectamente; cada uno de ellos (frag. 3-1 y frag. 3-2) consta de siete líneas y en su totalidad configuran un texto de 11 líneas; la unión se efectúa en el comienzo de la 4ª línea del frag. 3-1, entre la *A* de la primera línea del frag. 3-2 y la *T* de la 5ª del frag. 3-1 (correspondientes a la línea 5ª de su enumeración fusionada), entre la *I* de la 2ª línea del frag. 3-2 y la *S* de la 6ª del frag. 3-1 (correspondientes a la 6ª de la enumeración fusionada), en el trazo inclinado de la *N* que se distribuye entre la 3ª línea del frag. 3-2 y la 7ª del frag. 3-1 (correspondientes a la línea 7ª de la enumeración fusionada), para concluir en el espacio interlineal de estas dos líneas.

Las líneas del texto de este fragmento se relacionan con las de los fragmentos D, E y G; la relación que se establece es la siguiente: las líneas 1ª, 2ª y 3ª del frag. 3 se continúan en las líneas 2ª, 3ª y 4ª de los fragmentos D y E; las líneas 4ª, 5ª y 6ª del frag. 3 prosiguen en las líneas 5ª, 6ª y 7ª del frag. 2; y las líneas 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª del frag. 3 corresponden a las líneas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del frag. 4.

Letras capitales actuarias de trazado regular y buena incisión; las *Q* presentan prolongación de su travesaño final; semejante proyección tiene la *R*; las *T* proyectan también su travesaño por encima de las letras colaterales; presenta nexo en la línea 11 en *MA*. La interpunción que reseñamos está configurada por puntos, salvo en la línea 11 donde está conformada por un triángulo.

Medidas: frag. 3-1: 4'6 x 3'8 x 1; frag. 3-2: 4'7 x 3'7 x 1; total de los dos fragmentos fusionados: 7'5 x 4 x 1. Altura de las letras: 1ª: 0'5; 2ª-11ª: 0'4-0'5.

Texto:

[---]VER[---]

[---]ERVS.A[---]

[---]X.TRIB.POT.I[---]

[---]TAVERVNT.IN CL[---]

5 [---]NNATE.QVE.EST.S[---]

[---]OCTONIS.ET.VICEN[---]

[---]SSIS.HONESTA[---]

[---]SCRIPTA SVNT.[---]

[---]ERINT.EX.MVLIE[---]

10 [---]SVETVDINE. VIX[---]
 [---]MANAM.DED[---]

Frag. 4 (lám. IV):

Pertenece al lateral derecho de la parte superior del "extrinsecus" de la "tabella I" del diploma; su límite superior encaja con el inferior-derecha del frag. 2.; el texto conservado corresponde a la terminación de seis líneas, que guardan relación con los fragmentos E y F; concretamente, la relación que se establece es la siguiente: la línea 1ª del frag. G continua la línea 7ª del frag. 2; las líneas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del frag. G corresponden a las líneas 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª del frag. 3.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; las *Q* desarrolla ostensiblemente su trazo final; las *T* extiende su travesaño. La única interpunción que anotamos tiene forma triangular. El campo epigráfico se encuentra delimitado por su lateral izquierdo por dos líneas paralelas separadas por 0'5 cms..

Medidas: 6'4 x 3'3 x 0'1. Altura de las letras: 1ª, 2ª y 3ª: 0'4-0'3; 4ª, 5ª y 6ª: 0'4.

Texto:

 [---]RITIS
 [---]NOMINA
 [---]M. QVOS. SVS
 [---]NCESSA
 5 [---]ATEM
 [---]VAS

Frag. 5 (lám. V):

Constituye el frag. a⁴ de los tres primeros que se encontrarón. Corresponde al lateral izquierdo de la parte central del "extrinsecus" de la "tabella I" y en el mismo se hace referencia a la concesión del "conubium" con la esposa con la que conviviesen o que tuvieran en el futuro y se constata la datación por los cónsules. El texto consta de cinco líneas; tras la 5^a se observa un espacio vacío de 1'5 cms., conservándose en el borde inferior del fragmento los ápices superiores de la A y de la V de *AVRELIO*.

El texto conservado guarda relación con los fragmentos 6, 7, 8 y 10; concretamente las líneas 1^a, 2^a y 3^a del frag. 6 constituyen el final de las líneas 2^a, 3^a y 4^a del frag. 5; las líneas 1^a y 2^a del frag. 7 son prolongación de la 4^a y 5^a del frag. 5.; la 2^a del frag. 8 continua la 5^a del frag. 8, y los mencionados ápices de la A y V del frag. 10 se proyectan en su borde inferior.

Letras capitales actuarias de trazado regular, buena incisión y calidad; destacan la Q con trazo final prolongado, la M con sus trazos inclinados convergentes en la base, la T con travesaño prolongado y la R con trazo final extendido. La S inicial de la línea 1^a ha perdido por efecto de la fractura su curva superior; de la A inicial de la línea 2^a se conserva el arranque del asta inclinada derecha; la D final de la línea 3^a tan sólo conserva el asta vertical y el inicio superior de la curva; la S final de la línea 4^a ha perdido su curva inferior; al final de la línea 5^a se observa parte del trazo curvilíneo de la O; en el borde inferior del fragmento se observan trazos correspondientes al menos a dos vértices de letras. La interpunción observable y anotada es de tipo triangular.

El campo epigráfico se encuentra delimitado mediante dos líneas incisas paralelas, distantes 0'4 cms., que se observan en su lateral derecho; el texto epigráfico conservado ocupa su parte superior y deja tras la 5^a línea un espacio vacío de 1'5 cms.;

Medidas: 4'7 x 5'1 x 0'15; altura de las letras: 0'4 cms.

Texto:

[---]SECVM.H[---]

AVT.SIQVI.TVNC.N[---]

TEA.VXORES.D [---]

4. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, A., *op. cit.*, p. 228.

5 *SINGULAS* [---]
TI.MANILIO [---]

Frag. 6 (lám. VI):

Corresponde al lateral derecho de la parte central del "extrinsecus" del diploma en el que se hace constar el individuo al que se le concede la ciudadanía romana. Comprende el final de las tres primeras líneas del texto de esta parte; pero en su borde superior se observan trazos pertenecientes a la última línea de la parte anterior. El texto de este fragmento se relaciona con el frag. 5; concretamente las líneas 1^a, 2^a y 3^a del frag. 6 constituyen el final de las líneas 2^a, 3^a y 4^a del frag. 5.

Letras capitales actuarias de trazado regular y buena incisión; la *T* presenta desarrollado su travesaño; la interpunción que anotamos está formada por puntos.

Medidas: 4'2 x 4'5 x 1; altura de las letras: 0'5-0'4. El campo epigráfico se encuentra delimitado en su lateral derecho mediante dos líneas paralelas con una separación entre sí de 0'5 cms.

Texto:

[---]TAS.IIS.DATA

[---]QVAS POS

[---]GVLIS

Frag. 7 (lám. VII):

Corresponde a la zona central de la segunda parte del "extrinsecus" de la "tabella I", en la que se explicita el momento en el que se emite la "lex" de conceción de ciudadanía, fechado por los cónsules, y el individuo al que se le concede. El texto conservado comprende tres líneas que se relacionan con los fragmentos 5 y 9; concretamente, la línea 1^a prolonga la 4^a del frag. 5; la 2^a es continuación de la 5^a del frag. 5 y 1^a del frag. 8; y la 3^a corresponde a la 2^a del frag. 8 y 1^a del frag. 9.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; de la tercera línea tan sólo se conservan los trazos superiores de las letras correspondientes; el espacio interlineal entre la 2^a y la 3^a línea es de dimensiones superiores a las restantes en clara correspondencia con lo que se observa en los fragmentos 8 y 9.

Medidas. 2'8 x 2'6 x 0'1; altura de las letras: 1ª: 0'4; 2ª: 0'3.

Texto:

[---]IAN[---]

[---]MITIO DEXT[---]

[---]ALE

Frag. 8 (lám. VIII):

Corresponde a la zona central del "extrinsecus" del diploma, en la que se hace constar explícitamente el nombre del individuo y algunas de sus referencias relativas a su "origo" y función dentro de la unidad militar, además de la correspondiente datación por el año consular, en el que se promulga la "lex" de concesión de la ciudadanía romana a su unidad militar.

El texto conservado comprende tres líneas y el trazo superior de una letra en su borde inferior perteneciente a una cuarta. Sus correspondencias se establecen con los fragmentos 5, 7, 9, 10 y 12; concretamente, las relaciones que se establecen son las siguientes: la línea 1ª continua la 5ª del frag. 5 y se desarrolla en la 2ª del frag. 7; la 2ª de este fragmento continua en la 1ª del frag. 9 y 3ª del frag. 7; finalmente, la 3ª desarrolla la 1ª del frag. 10, los trazos superiores del frag. 12 y se continua en la línea 2ª del frag. 9.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; la G no cierra su trazo curvilíneo; la interpunción que anotamos tiene forma triangular. El espacio interlineal es de dimensiones superiores al que se observa en los restantes fragmentos.

Medidas: 4 x 3 x 1; alturas de las letras: 1ª: 0'4-0'5; 2ª: 0'7-0'8; 3ª: 0'5-0'6.

Texto:

[---]FVSCO.I[---]

EX G[---]

[---]RELIO.C[---]

[- -]S.[---]

Frag. 9 (lám. IX):

Corresponde a la zona central de la segunda parte del "extrinsecus" de la "tabella 1", en la que se hace constar el nombre del individuo o individuos a los que se les ha concedido la ciudadanía romana, y otras referencias personales. Las tres líneas del texto conservado se relacionan con las de los fragmentos 7 y 8; concretamente, la línea 1ª continua la 2ª del frag. 8 y se proyecta en la línea 3ª del frag. 7; la 2ª desarrolla la línea 3ª del frag. 8; y la 3ª continua el trazo que se observa en el borde inferior del frag. 8 y de la línea 2ª del frag. 12.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; la *R* desarrolla su trazo final y la *T* su travesañ; al final de la línea 2ª se constata trazo vertical; en el borde de su parte inferior también se observa trazo correspondiente a otra línea; no se constatan interpunciones en el texto conservado; el espacio interlineal es de dimensiones superiores al que se observa en la primera parte del texto y en su final.

Medidas: 3´9 x 2´5 x 0´1; altura de las letras: 1ª: 0´7; 2ª y 3ª: 0´6.

Texto:

[---]REG[---]

[---]APITO+[---]

[---]EX.PAN[---]

[- -]+[---]

Frag. 10 (lám. X):

Corresponde al lateral izquierdo de la parte central del diploma en la que se mencionan al individuo al que se le ha concedido la ciudadanía romana. Las letras de las tres líneas del texto conservado guardan relación con las de los fragmentos 12, 8 y 9; concretamente, la línea 1ª corresponde a los ápices que se observan en el borde inferior del frag. 5 y en el superior del frag. 12, a la línea 3ª del frag. 8 y a la línea 2ª del frag. 9; la línea 2ª se relaciona con la 2ª del frag. 12 y 3ª del frag. 9; y la 3ª corresponde a la línea 3ª del frag. 12, y trazos del borde superior del frag. 13. Concretamente, el trazo que se observa tras la *A* permite modificar la lectura que dábamos⁵ de la línea 3ª del frag. 11 en el sentido de sustituir [---]ICVST[c.2]+[---] por [---]VCVST[c.3]+[---].

5. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, A., *op. cit.*, p. 228.

Letras capitales cuadradas de trazado regular y buena incisión; la interpunción que se constata tiene forma triangular; el espacio interlineal posee dimensiones superiores a las restantes líneas del texto.

Medidas: 2´2 x 2´4 x 0´1; altura de las letras: 1ª: 0´7; 2ª: 0´6. El campo epigráfico se encuentra delimitado por su lateral izquierdo por dos líneas incisas paralelas, separadas entre sí por 0´4 cms.

Texto:

M. AV[---]

II.[---]

A[---]

Frag. 11 (lám. XI):

Corresponde al ángulo inferior izquierdo de la parte final del "extrinsecus" de la "tabella 1", en la que se hace constar el lugar de Roma en el que se encuentra fijada la "lex data", de la que deriva el correspondiente diploma militar. Las dos líneas conservadas en su texto guardan correspondencia con el frag. 13; concretamente, la línea 1ª continua en la 4ª del frag. 12 y la 2ª del frag. 13; la 2ª se desarrolla en la 5ª del frag. 12 y en la 3ª del frag. 13; además en su borde superior se observan trazos que, desarrollados en el frag. 10, permiten, como anotábamos, modificar la lectura que damos de la línea 3ª del frag. 12 en el sentido de sustituir [---]ICVST[c.2]+[---] por [---]VGVST[c.3]+[---].

Letras capitales actuarias de trazado regular y leve incisión en su actual estado de conservación.

Medidas: 3 x 1´8; altura de las letras: 1ª y 2ª: 0´4. En el lateral derecho se observa la delimitación del campo epigráfico mediante dos líneas paralelas distantes 0´4 cms..

Texto:

DE[---]

RO[---]

.

Frag. 12 (lám. XII):

Equivale al fragmento B de los tres que dimos a conocer con anterioridad⁶. Comprende las últimas líneas de la parte central del "extrinsecus" de la tabella 1, en la que se hace constar la onomástica y referencias relativas a *origo* del individuo al que se le concede la ciudadanía, y parte de las dos líneas finales de su última parte en el que se hace referencia al lugar de Roma donde se encuentra expuesta la "lex data" a la que remite el diploma; concretamente, los trazos que se conservan en el borde superior correspondientes a su línea 1ª se relacionan con la línea 1ª del frag. 10, 3ª del frag. 8 y 2ª del frag. 9; la línea 2ª continua la 2ª del frag. 10 y se desarrolla en la 3ª del frag. 9; la línea 3ª es prolongación de la 3ª del frag. 10 y se desarrolla en los trazos conservados en la línea 1ª del frag. 13; la 4ª continua la línea 1ª del frag. 11 y se desarrolla en la 2ª del frag. 13; y, finalmente, la 5ª prolonga la 2ª del frag. 11 y se continua en la 3ª del frag. 13.

Letras capitales actuarias de trazado regular, leve incisión y escasa calidad en el actual estado de conservación; en la línea 1ª se observan tres astas verticales; al final de la línea 2ª se conserva el ápice de un asta; en el inicio de la línea 3ª se aprecia la base de un asta vertical y en su final un trazo horizontal que puede corresponder, como proponemos en la restitución, al travesaño de una *T*; al comienzo de la línea 4ª se aprecian trazos de la *S*. El espacio interlineal entre las líneas 3ª y 4ª es de dimensiones superiores a los restantes.

Medidas: 2'5 x 4'5 x 0'15. Altura de las letras: 0'6 en las líneas 1ª y 2ª; 0'3 en la 3ª y 4ª. El campo epigráfico se encuentra delimitado en su lado inferior por dos líneas paralelas incisas con una separación de 0'4 cms.

Texto:

[---]CIBALJ[---]

[---]VGVST[---]

[---]SCRIPT.ET.[---]

5 [---]MAE IN MV[---]

6. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, A., *op. cit.*, pp. 251-252.

Frag. 13 (lám. XIII):

Equivalente al fragmento C de los tres primeros que se descubrieron⁷, corresponde a la zona central de la parte final del diploma en el que se hace constar el lugar de Roma en el que se encontraba expuesta la *lex data* de la que deriva. Las tres líneas de su texto guardan correspondencia con los fragmentos 10, 11 y 12; concretamente, los trazos que se observan en el borde superior, pertenecientes a su línea 1^a, desarrollan la línea 3^a del frag. 10 y 3^a del frag. 12; la línea 2^a continúa la 1^a del frag. 11 y 4^a del frag. 12, y, finalmente, la 3^a se relaciona con la 2^a del frag. 11 y 5^a del frag. 12.

Letras capitales actuarias de trazado regular, buena incisión y calidad; en la línea 1^a se aprecian trazos curvilíneos, que pueden corresponder, dado el contexto, a *CO*; al final de la línea 3^a y última se constata inicio de asta inclinada perteneciente a la *A* de *Aug(usti)*. En clara correspondencia con el frag. 12, el espacio interlineal de las líneas 1^a y 2^a es de dimensiones superiores a los restantes.

Medidas: 1'9 x 3 x 0'15. Altura de las letras: 0'3 en las líneas 2^a y 3^a. El campo epigráfico se encuentra delimitado mediante dos líneas incisas paralelas, distantes 0'4 cms., que se observan en su lateral inferior.

Texto:

[---]CO[---]

[---]VM.EX [---]

[---]PL.DIVI.A [---]

Teniendo en cuenta las correspondencias que hemos establecido, proponemos la siguiente reconstrucción del texto conocido (lám. XIV):

[- - -]NTONINI . MAGNI . PII

[- - -]VERI . PII . NEPOS .

[- - -]ERVS . A [-]EXANDER . PIVS . FELIX . AVG .

[---]X . TRIB . POT . I [---]COS . DESIG . II . P . P .

5 [---]TAVERVNTI . IN CL [- - -]AETORIA . SEVERIA

[---]NNATE . QVE . EST . S [- - -]RIO . OCLATIO [- -]

7. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, A., *op. cit.*, p. 229.

[---]OCTONIS. ET. VICEN[---]ENDIS. EMERITIS
 [---]SSIS. HONESTA[- - -]NOMINA
 [---]SCRIPTA SVNT. [- - -]M. QVOS. SVS
 10 [---]ERINT. EX. MVLIE[- - -]NCESSA
 [---]SVETVDINE. VIX[- - -]ATEM
 [---]MANAM. DED[- - -]VAS
 [---]SECVM. H[- - -]TAS. IIS. DATA
 AVT. SIQUI. TVNC. N[- - -]QVAS POS
 15 TEA. VXORES. D[- - -]GVLIS
 SINGVLAS[- - -]IAN[---]
 TI. MANILIO FVSCO. I[- - -]MITIO. DEXT[---]
 E X G R E G A L E
 M. AVRELIO. CAPITO+[---]
 20 TI. CIBALIS. EX. PAN[---]
 AVGVST [c. 3] CO+[---].
 DESCRIPT. ET. [---]VM. EX[---]
 ROMAE IN MV[- - -]PL. DIVI. A[---]

Lín. 19: De la letra que anotámos al final de *CAPITO* se conserva tan sólo un asta vertical, que puede corresponder a una *N* del correspondiente genitivo de la filiación; es cierto que *Capito* se constata en la onomástica latina exclusivamente como *cognomen* relacionado con peculiaridades físicas⁸, y que incluso en el marco de la onomástica romana se constatan individuos que lo usan teniendo el mismo gentilicio que el beneficiado por el presente diploma⁹; no obstante, debemos tener

8. Cf. Kajanto, I., *The latin cognomina*, Roma, 1982 (reimp.), p. 235; W. Schulze (*Zur Geschichte lateinischer Eigennamen*, Berlín, 1966 (reimp.), p. 315) considera que no existe en Italia ningún indicio del uso de *Capito* como gentilicio.

9. Tal ocurre en *CIL*. VI 33006, donde se constata en urna funeraria *M/ AVRELIO/[C]A[P]ITONI[-]J.LEG.*, o en el epígrafe fuenerario *CIL*. VI 13287, donde leemos *AVRELIA AFRODITA/ AVRELIO CAPITONI/ POLITIANO COIVGII/ DVLCIS. SIMO FECIT.*

en cuenta, ante todo, que en el resto del texto conservado correspondiente a la onomástica del nuevo ciudadano se constata la sílaba [---]ti en la línea 21, que podemos considerar como finalización de cognomen, y, también, que este tipo de filiación, conformada por un cognomen correspondiente al nombre paterno, es bastante usual en las onomásticas latinizada de los *peregrini* y, especialmente, de los *classarii*¹⁰.

Lín. 20: Puesto que Cibalis se incluye en la la Panonia Inferior, podemos pensar en una reconstrucción como *EX PAN[NONIA INFERIORE]*, lo que constituye un "hapax"; también, puede pensarse en un elemento de su organización territorial, del tipo *natio*, *pagus*, etc., que se constata en otros diplomas de *classarii*.

Lín. 23: modifíco la lectura que damos anteriormente como [---]M.DIVI-.A[---].

En consecuencia, realizamos la siguiente reconstrucción:

[IMP. CAES. DIVI. A]NTONINI. MAGNI. PII
 [FIL. DIVI. SE]VERI. PII. NEPOS.
 [M. AVRELIUS. SEV]ERVS[. AL]EXANDER. PIVS. FELIX. AVG.
 [PONT. MA]X. TRIB. POT. I[III.]COS. DESIG. II. P. P.
 5 [IIS. QUI. MILI]TAVERVNT. IN CL[ASSE. PR]AETORIA. SEVERIA
 [NA. RAVE]NNATE. QVE. EST. S[VB ---]RIO. OCLATIO
 [PRAEF.]OCTONIS. ET. VICEN[IS. STIP]ENDIS. EMERITIS
 [DIMI]SSIS. HONESTA[. MISSIONE. QVORVM.]NOMINA
 [SVB]SCRIPTA SVNT. [I]P[SIS. FILIIS]QUE. EORVM]M. QVOS. SVS
 10 [CEP]JERINT. EX. MV[LIE[RIBVS. QVAS. SECVM. CO]NCESSA
 [CON]SVETVDINE. VIX[ISSE. PROBAVERINT. CIVIT]ATEM
 [RO]MANAM. DED[IT. ET. CONUBIVM. CVM. IISDEM. Q]VAS
 [TVNC.]SECVM. H[ABV]SSENT. CVM. EST. CIVI]TAS. IIS. DATA
 AVT. SIQVI. TVNC. N[ON. HABV]SSENT. CVM. IIS.]QVAS POS
 15 TEA. VXORES. D[VX]ISSENT. DVMTAXAT. SIN]GVLIS
 SINGVLAS[. A. D - - -]IAN.
 TI. MANILIO FVSCO. I[. SER. DO]MITIO. DEXT[RO. COS]
 E X G R E G A L E
 M. A V R E L I O. C A P I T O[.NIS. FIL. ---]

10. De hecho, en la epigrafía hispana se documenta un *Capito Sunnae f.*, como *decurio equit(um) Alae Geminae Leg(ionis) X* (González, J., Nuevas noticias epigráficas de Osuna y su comarca, *Habis* 10-11 (1979-80), pp. 211-213); sobre los paralelos entre *classarii* de este tipo de filiación, cf. Forni, G., *I diplomi...*, p. 311.

- 20 *T I C I B A L I S . E X . P A N [N O N I A . I N F E R I O R E]*
A V G V S T [c.3] CO+ [---].
DESCRIPT. ET [RECOGNIT]VM. EX [TABVLA. AEREA. QUAE. FIXA. EST]
ROMAE IN MV[RO. POST. TEMPL(um). DIVI. A [VG. AD. MINERVAM]

Lectura:

[IMP(erator) CAES(ar), DIVI A]NTONINI MAGNI PII/ [FIL(ius), DIVI SE]VERI PII NEPOS, / [M(arcus) AVRELI]VS SEV]ERVS [AL]EXANDER PIVS FELIX AVG(ustus), / [PONT(]ifex MA]X(imus), TRIB(unicia) POT(estate) [IIII], CO(n)S(ul) DESIG(natus) II, P(ater) P(atriciae), / [IIS QUI MILI]TAVERVNT IN CL[ASSE PR]AETORIA SEVERIA/[NA. RAVE]NNATE, QV(a)E EST [SVB. ---]RIO OCLATIO/ [PRAEF(ecto)], OCTONIS ET VICEN[IS STIP]ENDIS EMERITIS/[DI-MI]SSIS HONESTA [MISSIONE, QVORVM] NOMINA/ [SVBS]CRIPTA SVNT, [I]PSIS FILIISQUE EORVM], QVOS SVS/[CEP]ERINT EX MV[LIE[RIBVS QVAS SECVM CO]NCESSA/[CON]SVETVDINE VIX[ISSE PROBAVERINT, CIVIT]ATEM/[RO]MANAM DED[IT ET CONUBI]VM CVM IISDEM, Q]VAS/ [TVNC] SECVM H[ABVI]SSENT, CVM EST CIVI]TAS IIS DATA, / AVT, SI QUI TVNC N[ON HABVI]SSENT, CVM IIS], QVAS POS[TEA VXORES D[VXISSENT DVMTAXAT SIN]GVLIS/ SINGVLAS. [A. D - - -] IAN(uarias), / TI(berio) MANILIO FVSCO I[II], SER(vio) DO]MITIO DEXT[RO Co(n)S(ulibus).]/EX GREGALE/ M(arco) AVRELIO CAPITO[NIS. FIL(io) ---] / TI[.] CIBALIS EX PAN[NONIA INFERIORE] / AVGVST[c.3] CO+ [---]. / DESCRIPT(um) ET [RECOGNIT]VM EX [TABVLA AEREA QUAE FIXA EST]/ ROMAE IN MV[RO POST TEMPL(um) DIVI A [VG(usti) AD MINERVAM].

En su actual estado, la lectura y consecuente reconstrucción del "intrinsecus" de esta "tabella" se ve dificultado por las concrecciones que ocultan el texto (lám XV); no obstante, son perceptibles diversas letras inscritas en sentido transversal (lam. XVI y XVII); su reconstrucción debe quedar pendiente hasta la necesaria limpieza de los fragmentos.

2) Fórmulas utilizadas

Como su propio contenido explicita, el presente "extrinsecus" de la "tabella 1" pertenece a un diploma catalogado entre los que especifican concesiones de derechos de ciudadanía Romana y de "conubium" a los miembros de las flotas itálicas, es decir, la de Miseno y la de Rávena. El número conocido de este tipo de

diplomas fue catalogado por M. M. Roxan en 37 diplomas, incluidos los fragmentos¹¹; no obstante, G. Forni¹² ha excluido de esta catalogación los diplomas *CIL*. XVI 169, *RMD*. I 144, y los fragmentos *CIL*. XVI 27, 71, 86, 89 y *RMD*. I 19, y, en consecuencia, reduce el catálogo a 30; en ambos casos, el espectro cronológico en el que se proyectan oscila desde 52 al 250 después de C..

En el texto conservado cabe reseñar las siguientes fórmulas en relación con las transformaciones que se aprecian en los diplomas concedidos a los *classiarii*:

- La fórmula [*iis qui mili]averunt in cl[asse]* documentada en la línea 5 permite incluir el presente diploma en el tipo III-D de la clasificación realizada por G. Alföldy y J. Mann¹³. Dicha fórmula, coherente con el carácter de "exclassarii" de aquellos a los que se les conceden los diferentes privilegios, se documenta en un importante número de diplomas conocidos correspondientes al periodo 118/9-250¹⁴.

- La referencia a los años de servicio especificada en la línea 7 con la fórmula *octonis et vicensi stipendis e[me]ritis*. Pese a que debemos aceptar una mayor duración en los años de servicio de los *classiarii* que la de los soldados de las restantes unidades, la datación de las transformaciones que se producen y, especialmente, el paso de los 26 a 28 años de servicio es impreciso; el espectro cronológico viene marcado como momento "post quem" por el diploma *CIL*. XVI 122, en el que debemos leer [*sex et] viginti stipendiis*, datable en el 166 después de C., y el "ante quem" por *RMD*. II 131, del 214 después de C., en el que se constata *octonis et vicensi stipendis emeritis*¹⁵.

- La fórmula documentada en las líneas 9-16: [*ipsis filiisque eorum*], *quos sus[/cep]erint ex mulie[ribus quas secum co]ncessa/ [con]suetudine vix[isse probaverint, civit]atem/ [Ro]manam ded[it et conubium cum iisdem, q]uas/ [tunc]*

11. Cf. Roxan M. M., *The distribution of the Roman Military Diplomas*, *Epigraphische Studien* 12 (1981), p. 266.

12. Forni, G., *I diplomati militari dei classiari delle flotte pretorie (inclusi quelli dei classiari-legionari)*, en Eck, W. y Wolf, H. (Her.), *Heer und Integrationspolitik. Die römische Militärdiplome als historische Quelle*, Köln, 1986, pp. 294.

13. Cf. Alföldy, G., *Zur Beurteilung der Militärdiplomedes Auxiliarsoldaten*, *Historia* XVII (1968), p. 221; Mann, J., *The development of auxiliary and fleet diplomas*, *Epigraphische Studien* 9 (1972), pp. 235-236.

14. Se trata de los diplomas *CIL*. XVI 66, 77 y 79; *RMD*. I 38; *CIL*. XVI 177, 92; *CIL*. XVI, 100, 122; *RMD*. I 73, 74; *CIL*. XVI 138; *RMD*. II 133; *CIL*. XVI 152, 154; cf Forni, G., *op. cit.*, p. 295. La única excepción en este periodo al carácter de licenciados de la flota que poseen los beneficiados por los diplomas está constituido por *CIL*. XVI 72 del 127 después de C., en el que se constata la fórmula *iis qui militavit*; una reseña de los comentarios que ha suscitado esta "anomalía" puede verse en Forni, G., *op. cit.*, p. 295 n. 5.

15. Previamente, J. C. Mann (*op. cit.*, p. 236 n. 7) ha propuesto como fecha ante quem para el cambio el 217 después de C., basándose en el diploma *CIL*. XVI 138, y G. Forni (*op. cit.*, p. 313) el 209 después de C..

secum h[abuissent, cum est civi]tas iis data, / aut, siqui tunc n[on] habuissent, cum iis], quas pos[te]a uxores d[ux]issent dumtaxat singulis/ singulas. En ella debemos reseñar, ante todo, la utilización del dativo en la concesión por el emperador de los derechos de ciudadanía y del *conubium*; tal formulación contrasta con las fórmulas que se constatan en los diplomas de concesión del *conubium* a los veteranos de las cohortes pretorianas y urbanas, donde el emperador se expresa en primera persona y no se mencionan los prefectos¹⁶.

También debemos reseñar la fórmula mediante la que se limita la concesión del *conubium* en el caso de ser célibe cuando se emite el diploma; cuando publicamos los tres primeros fragmentos descubiertos, aludimos a la existencia de cuatro variantes en las fórmulas utilizadas para regular esta situación¹⁷, cuyas implicaciones jurídicas han sido recientemente comentadas por J. C. Mann¹⁸ remitiendo a un pasaje de Gayo (*Inst.* 1, 67). La única precisión que debemos realizar en relación con el comentario que entonces suscitó la presente fórmula, correspondiente a la tercera que catalogamos, está constituido por el marco

16. Cf. Forni, G., *I diplomati.....*, p. 310.

17. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, A., *op. cit.*, pp. 253-254; se trata de las siguientes: a) *et conubium cum uxoris quas tunc habuissent cum est civitas iis data, aut siqui caelibes essent, cum iis quas postea duxissent dumtaxat singuli singulas*, que se documenta en un gran número de diplomas (*CIL.* XVI, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 92, 100, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 169, 171, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177, y en la catalogación de M. M. Roxan en los n^{os} 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 21, 23, 24, 25, 35, 38, 39 de *Roman military diplomas 1954-1977*, London 1978, y en los n^{os} 79, 83, 84, 85, 86, 92 y 58/95 de *Roman military diplomas 1978-1984*, London, 1985. Asimismo se constata en un diploma de Rávena; Cf. Bollini, M., Alcune note su un diploma della flotta di Ravenna, *Epigrafia Jurídica Romana. Actas del Coloquio Internacional A.I.E.G.L.*, Pamplona 1989, pp. 155-158; b) *et conubium cum uxoris quas tunc habuissent cum est civitas iis data, aut cum iis quas postea duxissent dumtaxat singuli singulas*, que se constata en *CIL.* XVI 17, 89, 96, 97, 101, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 130, 131, 132, 144, 146, 158, 168, 178, 179, 180, 183, 184, 185 y 187; en el suplemento de M. M. Roxan se observa en los n^{os} 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 70, 97, 100, 102, 103, 51/104, 106, 107, 111, 119, 122, 123, 128 y 130; esta misma fórmula se aprecia en un reciente diploma de Moesia Superior; cf. Eck, W., Ein diploma militare aus Moesia Superior, *Chiron* 21 (1991), pp. 185-198. En los diplomas militares hispanos publicados se documenta en el que procede de Baelo del 161 (Jacob, P., *op. cit.*, p. 330) y en el de Turiasso del periodo 140-154 (Beltrán, F., *op. cit.*, p. 270); c) *et conubium cum iisdem quas tunc secum habuissent, cum est civitas iis data, aut, siqui tunc non habuissent, cum iis, quas postea uxores duxissent dumtaxat singulis singulas*, de menor difusión, está presente en *CIL.* XVI 138, 152 y 154 y de los n^{os} 73, 74, 131 y 133 de la mencionada clasificación de M. M. Roxan; d) *ius tribuimus conubii dumtaxat cum singulis et primis uxoris, ut, etiamsi peregrini iuris feminas in matrimonio suo iunxerint, proinde liberos tollant ac si ex duobus civibus Romanis natos* constatada en *CIL.* XVI 18, 21, 95, 98, 124, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 153, 155, 156 y 189; y en el suplemento de M. M. Roxan en los n^{os} 75, 76, 77, 78 y 132.

18. Cf. Mann, J. C., A note on Conubium, en Eck, W. y Wolf, H. (Her.), *Heer und Integrationspolitik. Die römische Militärdiplome als historische Quelle*, Köln, 1986, pp. 187-189.

cronológico, ya que el paso de la fórmula primera a la tercera se produce a tenor de la documentación existente en las concesiones a *classarii* entre el 152 d. d. C. en el que se utiliza el *aut si qui caelibes essent* en diploma de la *classis Ravennas* (CIL. XVI 100) y el 166 d. d. C. en el que se constata la nueva formulación en la *classis Misenensis* (CIL. XVI 122)¹⁹.

- La fórmula final de las líneas 22-23 en las que se lee *descript(um) et [recognit]um ex [tabula aerea quae fixa est]/ Romae in mfuro post templ(um) divi Afug(usti) ad Minervam*; también cuando dimos a conocer los tres primeros fragmentos²⁰, reseñamos las dos fórmulas que se registran en los diplomas para constatar el lugar donde se encontraba fijada y expuesta la correspondiente *lex data*; en la primera se hace constar su ubicación en diversas zonas del Capitolio con el texto genérico de *descriptum et recognitum ex tabula aenea quae fixa est Romae in Capitolio*²¹, que posee un marco cronológico que se proyecta hasta el 7 de Noviembre del 88 en el que se data el último diploma (CIL. XVI 35) con esta fórmula; la segunda fórmula, posterior al 27 de Octubre del 90 (CIL. XVI 36), documenta el traslado de la ubicación de la *lex* al Palatino, bajo la especificación de *descriptum et recognitum ex tabula aenea quae fixa est Romae in muro post templum divi Augusto ad Minervam*. Semejante traslado posee, como anota S. Dusanic²², implicaciones históricas entre las que debemos tener en cuenta la "gradual estandarización e inflación de *diplomata*".

3) Consideraciones históricas

Diversos aspectos presentes en este diploma, relacionados con la titulación de la *classis*, con su *praefectus*, datación, *classarius* al que pertenece y procedencia

19. Cf. Mann, J. C., *op. cit.*, p. 236 n. 7.

20. Cf. González Román, C. y Recio Veganzones, P. A., *op. cit.*, pp. 257-258.

21. Entre las especificaciones tenemos: *in Capitolio ante aerarium militare* (Roxan n° 79), *in Capitolio post piscinam in tribunali deorum* (CIL. XVI 22; Roxan n° 2), *in Capitolio in latere sinistro tabulari publici* (CIL. XVI 35 y 159; Roxan n° 3), *in Capitolio Fidei aedis populi Romani parte dexteriore* (Faventia 5 (1982), pp. 91-95), *in Capitolio in aedem Opis in pronaevo latere dexteriore* (CIL. XVI 3), *in Capitolio post aedem Iovis O. M. in basi Q. Marci regis praetoris* (CIL. XVI 5), *in Capitolio ad latius sinistrum aedis thesaurum* (CIL. XVI 4), *in Capitolio aedis Fidei populi Romani parte dexteriore* (CIL. XVI 1, 2, 26), *in Capitolio in ara gentis Iuliae* (CIL. XVI 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19), *in Capitolio ad aram* (CIL. XVI 8), *in Capitolio intro cunibus ad sinistram in muro inter duos arcus* (CIL. XVI 20), *in Capitolio in basi Iovis Africi* (CIL. XVI 21), *in Capitolio post casam Romuli* (CIL. XVI 23), *in Capitolio in basi Pompili regis ad aram gestis Iuliae* (CIL. XVI 24), *in Capitolio intra ianuam Opis* (CIL. XVI 29), *in Capitolio post thesarium veterem* (CIL. XVI 30), *in Capitolio in basi columnae parte posteriore quae est secundum Iovem Africum* (CIL. XVI 31), *in Capitolio post tropaea germanici* (CIL. XVI 32, 33), *in Capitolio post ligures* (CIL. XVI 158).

22. Cf. Dusanic, S., *Loci constitutionum fixarum, Epigraphica XLVI* (1984), p. 91-115.

del mismo, deben ser reseñados, especialmente porque vienen a ampliar el marco de referencias actualmente existente sobre la *classis Ravennas*.

El primero de estos aspectos está constituido por su titulación que se amplía a lo largo de los tres primeros siglos del imperio en consonancia con las vicisitudes históricas que marcan su evolución. Fundada por Augusto al mismo tiempo que la flota del Miseno, la flota de Rávena carece de apelativos especiales en la documentación actualmente existente del s. I después de C.; y de hecho, en el 71 después de C. se constata en un diploma militar como *Classis Ravennas* (CIL. XVI 14).

La primera modificación en la titulación se produce a tenor de los *diplomata* publicados en el 127 después de C.²³, cuando adquiere el título de *praetoria*, constatándose, en consecuencia, en CIL. XVI 72 como *Classis Praetoria Ravennas*; no obstante, posiblemente debamos aceptar que su concesión puede retrotraerse a época flavia²⁴. Este apelativo se mantiene durante los siglos II y III después de C.²⁵, pero desaparece con posterioridad, junto con los restantes títulos adquiridos en este periodo, ya que, al igual que ocurre con la *Classis Misenensis*, en la *Notitia Dignitatum* se constata como *Classis Ravennatium*²⁶. Precismante, el epíteto de *praetoria* claramente expresa su pertenencia al *praetorium* del *princeps* y subraya, como contingente militar asentado en Italia, su vinculación al emperador.

Durante el s. III después de C. los apelativos se amplian; concretamente, para los años 213-217 se aprecia su consideración como *Praetoria Antoniniana* (CIL. XVI 136) con un claro paralelismo en la presencia de idénticos epítetos en la *Classis Misenensis*²⁷. Finalmente, en los años 249/250, a los que corresponde el diploma CIL. XVI 154, se constata su titulación como *praetoria Deciana pia vindex*; en estos últimos apelativos, el sobrenombre *Deciana*, en sustitución de *Antoniniana*, es claro exponente de la adopción de la *Classis Ravennas* del sobrenombre correspondiente al emperador reinante; en cambio, la presencia de los apelativos *pia* y *vindex* deben retrotraerse a época de los severos; concretamente, su precedente más remoto está constituido por su concesión a las cohortes pretorianas por Septimio Severo en compensación a su lealismo; sin embargo, no

23. Cf. DAGR. I, p. 1233; RE. III, col. 2639.

24. Cf. Kienast, D., *Untersuchungen zu den Kriegsflotten den röm. Kaiserzeit*, Bonn, 1966, pp. 72 y ss.; Forni, G., *Sull'ordinamento ed impiego della flotta di Ravenna, Esercito e marina di Roma antica. Raccolta di contributi*, Stuttgart, 1992, pp. 313-314.

25. Cf. CIL. XVI 100; CIL. XVI 138; CIL. XVI 154.

26. Cf. DAGR. I, p. 155.

27. Cf. RMD. I 74 del 30 de Agosto del 212, y RMD. II 131 del 27 de Noviembre del 214.

se documenta en los *diplomata* de los *classiarii* hasta época bastante posterior y de hecho su presencia en la *Classis Misensis* tan sólo se aprecia en los diplomas de los años 229 y 247 (*RMD.* II 133; *CIL.* XVI 152)²⁸. Dado el sincronismo que se aprecia en el desarrollo de las titulaciones en las dos *classes* itálicas, la ausencia de los apelativos *pia* y *vindex* en el diploma que comentamos confirma la existencia del mencionado "lapsus" entre su concesión a las cohortes pretorianas y a las escuadras de Miseno y Rávena.

La presencia en el presente diploma del apelativo *Severiana* tiene el precedente documental de su utilización por la *Classis Misensis* en el 229 después de C. (*RMD.* II 133) y debemos explicarla en el mismo contexto que el de su utilización continuada hasta el 230 después de C. por las cohortes pretorianas; concretamente, su permanencia durante el reinado de Alejandro Severo, que tras la "damnatio memoriae" de Elagábalo se consideró nieto y no biznieto de Septimio Severo, se aprecia hasta el 231 en el que el apelativo *Severianorum* es sustituido por *Alexandrianorum* en relación con la guerra pártica y la posible apelación a Alejandro Magno²⁹.

También, en lo que se refiere a los *praefecti* de la *Classis Ravennas*, el presente "extrinsecus" amplía el espectro de datos que actualmente poseemos³⁰ y nos proporciona el primer prefecto de la flota de Rávena del reinado de Alejandro Severo. Dado el texto conservado en el fragmento, desconocemos el "praenomen" y las letras correspondientes al final del gentilicio permiten diversas posibilidades de reconstrucción. El cognomen *Oclatius* se documenta puntualmente como tal (*CIL.* VI 28041), pero también se constata su uso como gentilicio³¹.

La presencia de los dos cónsules resuelve definitivamente a favor del 225 después de C. la doble cronología que anotamos cuando dimos a conocer los tres primeros fragmentos; concretamente, en este año ejerce su segundo consulado Ti. Manilius Fuscus y el primero y único Ser. Domitius Dexter³²; se trata de una datación consular que es coherente con la propia titulación imperial; esta coincidencia, usual en los *diplomata* de la *Classis Ravennas*, se explica por la

28. Cf. Forni, G., *op. cit.*, p. 313.

29. Cf. Nesselhauf, H., *CIL.* XVI p. 130.

30. Cf. *DAGR.* pp. 1233-1234; *RE.* III, cols. 2640-2641; cf. Devijver, H., *Prosopographia militarium equestrium quae fuerunt Ab Augusto ad Gallienum*, Leuven, 1977, B 14, C 222, F 100, I 136, L 30, P 9, Inc. 96, Inc. 231.

31. Cf. Schulze, W., *The Latin Cognomina*, Berlín 1966 (reimp.), pp. 151 y 364.

32. Cf. Degrassi, A., *I Fasti Consolari dell'Impero Romano dal 30 avanti Cristo al 613 dopo Cristo*, Roma, 1952, p. 63. Sobre el *cursus honorum* de Ti. Manilius Fuscus cf. *RE.* XIV, cols. 1140-1141, n° 25; *PIR.* V, 2, pp. 137-138, n° 137; para Ser. Domitius Dexter (= Ser. Calpurnius Domitius Dexter) cf. *RE.* III, cols. 1370-1371, n° 33 n° 33; *PIR.* II, p. 51 n° 261.

distancia existente entre Rávena y Roma, que permite la inexistencia de desincronías³³.

La onomástica del individuo al que corresponde el diploma se encuentra conformada, pese a las lagunas del texto conservado, por los *tria nomina*, más filiación y *origo*; se trata de un sistema onomástico que es coherente con el espectro cronológico al que corresponde, ya que se documenta esencialmente durante los siglos II y III después de C.; precisamente, G. Forni³⁴ ha puesto en relación su difusión entre los *classarii* con la concesión a las *Classes Ravennas* y *Misenensis* del apelativo *praetoria*.

La presencia del gentilicio *Aurelius* remite al conocido fenómeno de la adopción por parte de los *peregrini* del correspondiente en la titulación imperial, y, de hecho, se encuentra ampliamente difundido en el conjunto de la población y, especialmente, entre los soldados procedentes de zonas próximas al *origo* que se menciona, como ocurre concretamente con Aquincum, capital de la provincia Panonia Inferior³⁵.

En el caso concreto de Cibalis, no se documenta en las escasas inscripciones recopiladas en el *CIL*. y allí encontradas ningún individuo con este *nomen*³⁶; no obstante, su presencia se constata reiteradamente en diversos epígrafes procedentes de Roma, donde se explicitan individuos, que poseyendo tal *origo* militan en algunos casos en las cohortes pretorianas³⁷.

Dentro del sistema onomástico, conformado por los *tria nomina*, debemos de reseñar la forma peculiar mediante la que se hace referencia a la filiación, que está constituida por el *cognomen* paterno, en lugar del usual *praenomen*; concretamente, A. Mócsy³⁸ ha constatado la existencia de una evolución en las formas de filiación de los marineros de las flotas de Miseno y Rávena en la que entre los años comprendidos entre el 72 el 214 después de C. la referencia está

33. Cf. Forni, G., *op. cit.*, pp. 313-314.

34. *I diplom...*, p. 310.

35. Cf. Vittinghoff, F., Zur römischen Municipalisierung des lateinischen Donau-Balkanraumes. Methodische Bemerkungen, *ANRW*. II.6, p. 49, quien anota en Aquincum a los Aurellii como el gentilicio más difundido en la documentación epigráfica con un 26'9%; una situación similar, aunque en una proporción menor, se aprecia en la capital de la Panonia superior, Carnutum, donde representan un 17'9%.

36. Cf. *CIL*. III, p. 422.

37. Tal ocurre con los pretorianos *M. AVR. M. [F.] AVR. DALVIVS. CIBAL.*, *M. AVR. [M. F. AVR. ---]LDEAZIVS. CIBAL.*, y *M. AVR. M. F. AVR. DASSIMVS. CIBA* (*CIL*. VI 2833 = 32542) de época de Alejandro Severo; también es pretoriano *M. A[V]RELIVS SABINVS CIBALI* (*CIL*. VI 32536 = 2385, 2393, 2394, 2396, 2401); otro caso donde se documenta este gentilicio con el mismo *origo* es el de *AVR CEMENS CIBALIS* (*CIL*. VI 32624).

38. Cf. Mócsy, A., Die Namen der Diplomempfänger, en Eck, W. y Wolf, H. (Her.), *Heer und Integrationspolitik. Die römische Militärdiplome als historische Quelle*, Köln, 1986, pp. 443-444.

constituida por el *cognomen* del padre³⁹; con posterioridad se introduce el sistema clásico de uso del *praenomen* en la filiación; el primer diploma en tal sentido procede del 247 después de C.⁴⁰; no obstante, A. Mócsy vincula la transformación a la "Constitutio Antoniniana"; el uso del *cognomen* paterno como referencia de filiación en el presente diploma datado en el 225 después de C. constituye un nuevo dato a tener en cuenta en la citada modificación.

Diversos aspectos debemos reseñar en relación con el *origo* constatado de la ciudad de Cibalis, que, ubicada en la actual Vincovci, en la Panonia Inferior, constituye un importante centro de comunicaciones con Sirmium, Ciscia y Mursa-Aquincum⁴¹. Ante todo, hemos de destacar la procedencia panónica del *classiaris*, que viene a confirmar los indicios que poseemos sobre la composición étnica de la *classis Ravennas*; es cierto que la documentación epigráfica que al respecto poseemos ofrece limitaciones derivadas del número de epígrafes y de individuos que se constatan⁴²; no obstante, la procedencia de *M. Aurelius Capito[nis f. ---ti]* es coherente con las consideraciones recogidas por Tácito (*Hist.* III, 12, 1) de que los marineros de Rávena *magna pars Dalmatae Pannonique erant*.

También debemos reseñar los aspectos relacionados con el status jurídico del *classarius*; en este aspecto, el punto de referencia está constituido por el estatuto jurídico de esta ciudad que se promociona durante los siglos II y III después de C.; generalmente, se acepta, a partir de la documentación epigráfica, que llegó a ser en un primer momento *municipium*⁴³ y que con posterioridad, durante el reinado de Alejandro Severo, alcanza el status de colonia⁴⁴.

Al margen de los problemas concretos que suscita esta transformación, la mencionada condición jurídico-administrativa de Cibalis pudiera considerarse como un punto de referencia para abordar el estudio del status de los *classarii* antes de su promoción, tras su licenciamiento, a la ciudadanía romana; la problemática se centra en el periodo postflavio en torno a la posibilidad de que los marineros gozaran del derecho latino, cuestión sobre la que existen claras divergencias

39. Concretamente, los diplomas de referencia están constituidos por *CIL.* XVI 72 y *RMD.* 131.

40. El diploma de referencia lo constituye *CIL.* XVI 152.

41. Sobre Cibalis-Cibalae, cf. *DEAR.* II, pp. 221; Pinterovic, D., Cibalae, *The Princeton Encyclopedia of Classical sites*, Princeton 1976, p. 224; *RE.* III 2 col. 2534-2535.

42. Cf. al respecto Starr, C. G., *The Roman Imperial Navy*, 31 B. C. - A. D. 324, Cambridge-Mass. 1960 (reimp.), p. 75; Forni, G., *Sull'ordinamento ed impiego...*, pp. 300-301.

43. Concretamente en *CIL.* III 3267 se constata un *Dec. Mun. Cib.*, que ha permitido pensar en una probable promoción por parte de Adriano (cf. Pinterovic, D., *op. cit.*, p. 224).

44. La referencia epigráfica está constituida por *CIL.* VI 2833 en la que se documentan una serie de pretorianos de Cibalis con la tribu Aurelia; debemos, no obstante, tener en cuenta su carácter de pseudotribu; cf. Forni, G., *Le tribù Romane. III.1. Le pseudo-tribù*, Roma, 1985, pp. 23-25 y 77.

historiográficas⁴⁵. En el caso de *M. Aurelius Capito[nis f. ---ti]* las posibilidades en tal sentido derivadas del carácter municipal de Cibalis, tienen como contrapartida el desconocimiento del lugar concreto dentro de su territorio y de su carácter (*pagus*, *vicus*, o entidad étnica) por desaparición de la parte correspondiente del documento en las líneas 20 y 21, sin que la posesión de los *tria nomina* constituya un argumento decisivo en tal sentido⁴⁶.

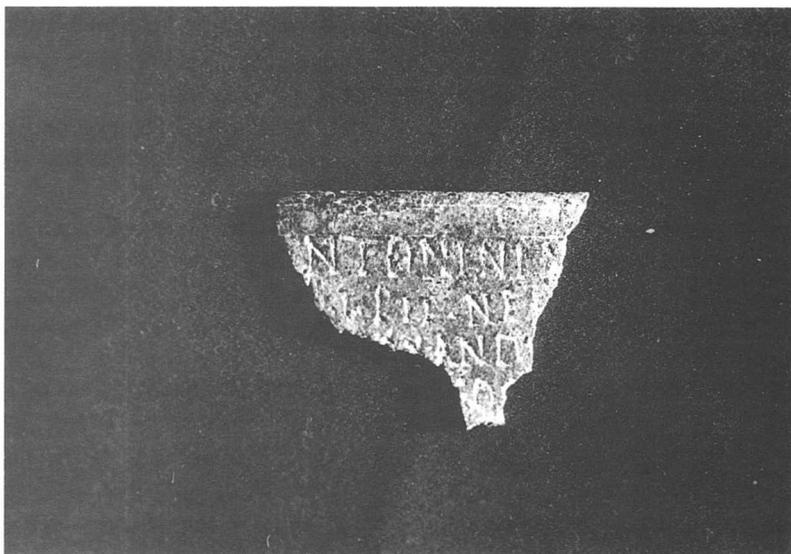
Finalmente, el último de los aspectos reseñables se relaciona con los movimientos de población en el interior del imperio y más concretamente con la emigración de panonios a Hispania y en especial a la Bética. Los datos existentes hasta ahora en tal sentido se reducen a la Provincia Citerior Tarraconense⁴⁷ y están constituidos por la presencia en Barcino en época flavia o posterior de C. Domitius L. f. Maternus, Acucensis (*CIL*. II 6153 = *IRBar*. 53), procedente posiblemente de Aquincum en la Panonia Inferior, y por el carmen de fines del s. II o comienzos del III procedente de Tarraco donde se atestigua la presencia del posible *aurifex* Iulius Statutus Carnuntius (*RIT*. 447), cuyo posible origen panonio de Carnutum ha suscitado divergencias⁴⁸; *M. Aurelius Capito[nis f. ---ti]* constituye el primer emigrante panonio documentado en la Bética.

45. Los diversos posicionamientos existentes pueden verse en Forni, G., *op. cit.*, pp. 305-306.

46. Cf. Forni, G., *op. cit.*, p. 306.

47. Cf. Haley, E. W., *Foreigners in Roman imperial Spain: investigation of geographical mobility in the spanish provinces of the Roman Empire 30 B.C. - A.D. 284*, Columbia, 1986, pp. 152-153 (= *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona, 1991, pp. 37-38).

48. Cf. Alföldy, G., *Die römische Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975, p. 240.



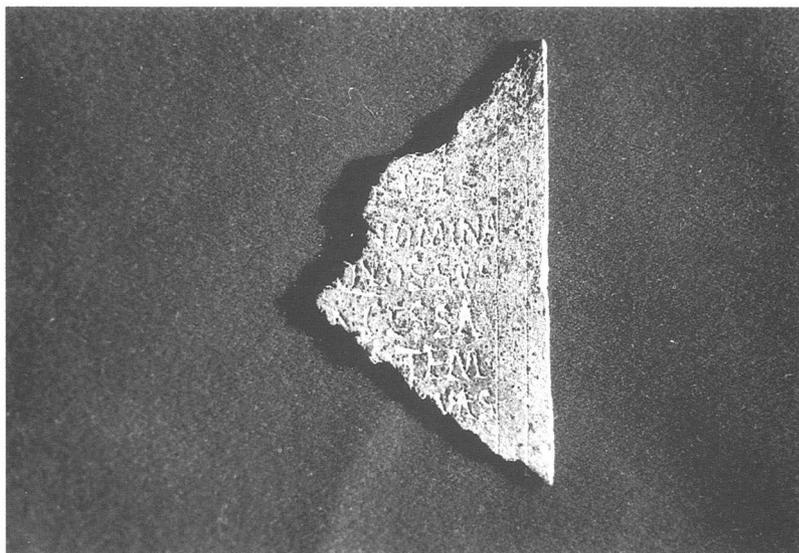
Lám. I: Frag. 1 del extrinsecus



Lam. II: Frag. 2 del extrinsecus



Lám. III: Frag. 3 del extrinsecus



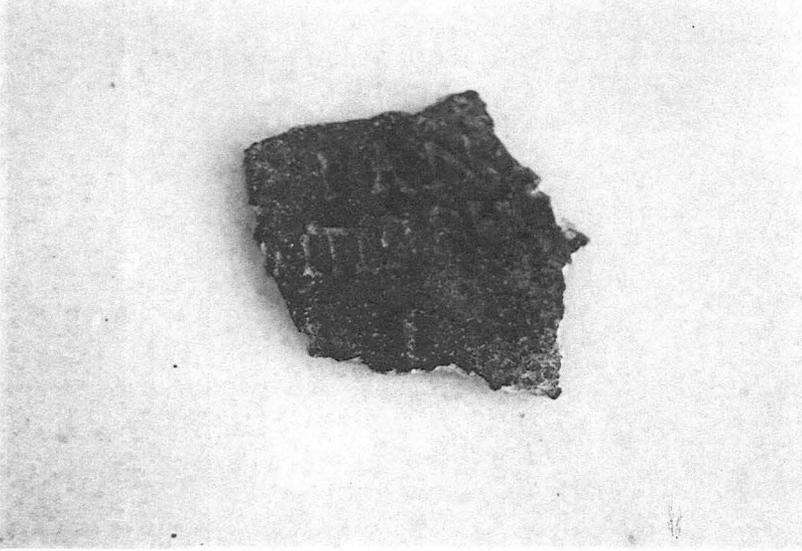
Lám. IV: Frag. 4 del extrinsecus



Lám. V: Frag. 5 del extrinsecus



Lám VI: Frag. 6 del extrinsecus



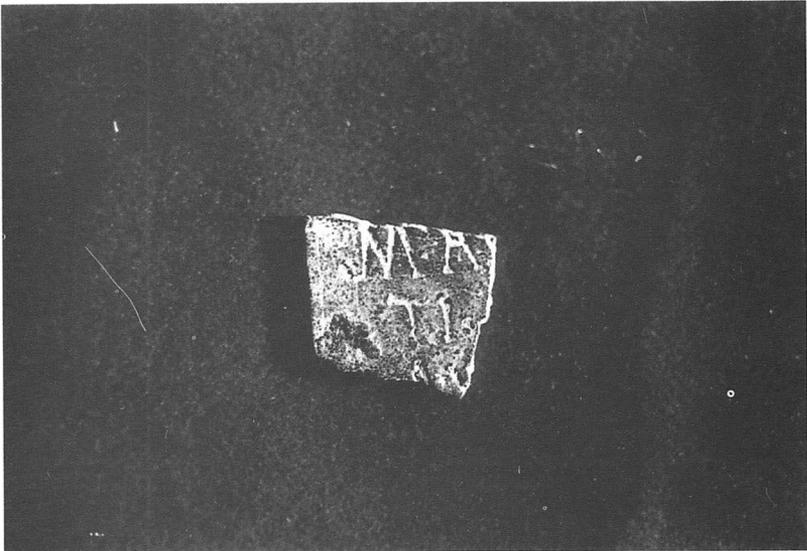
Lám. VII: Frag. 7 del extrinsecus



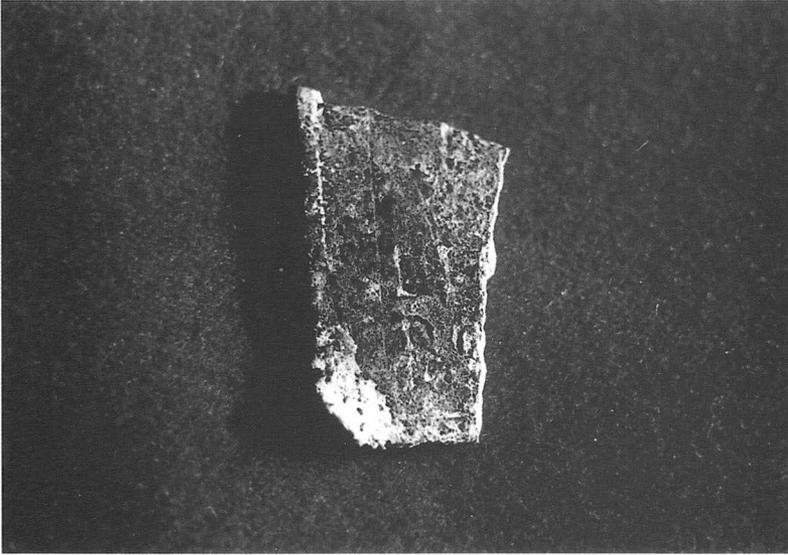
Lám VIII: Frag. 8 del extrinsecus



Lám. IX: Frag. 9 del extrinsecus



Lám. X: Frag. 10 del extrinsecus



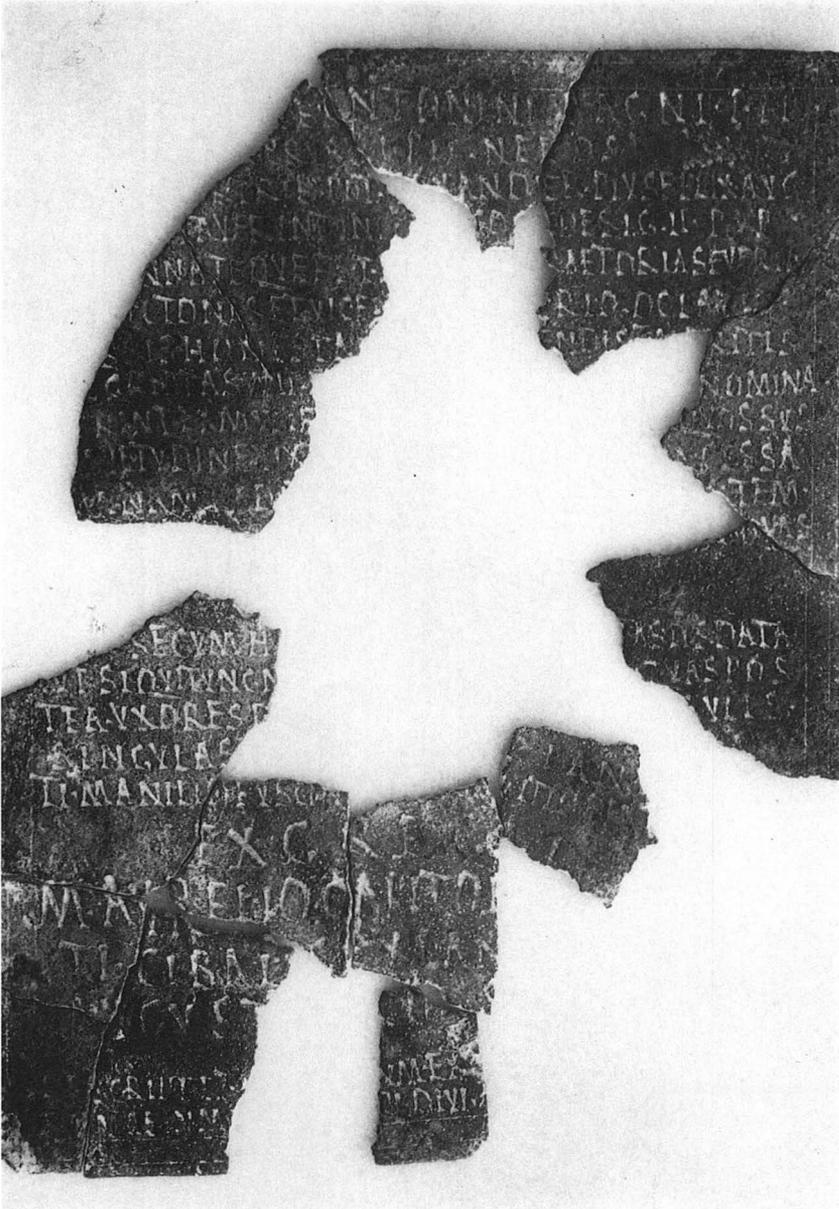
Lám. XI: Frag. 11 del extrinsecus



Lám. XII: Frag. 12 del extrinsecus



Lám. XIII: Frag. 13 del extrinsecus



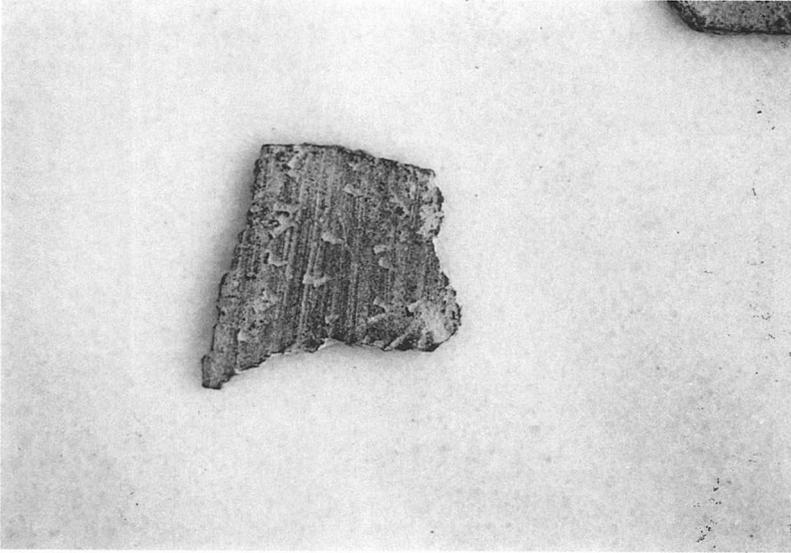
Lám. XIV: Reconstrucción del extrinsecus

Flor. II. 4-5, 1993-1994, pp. 241-273.

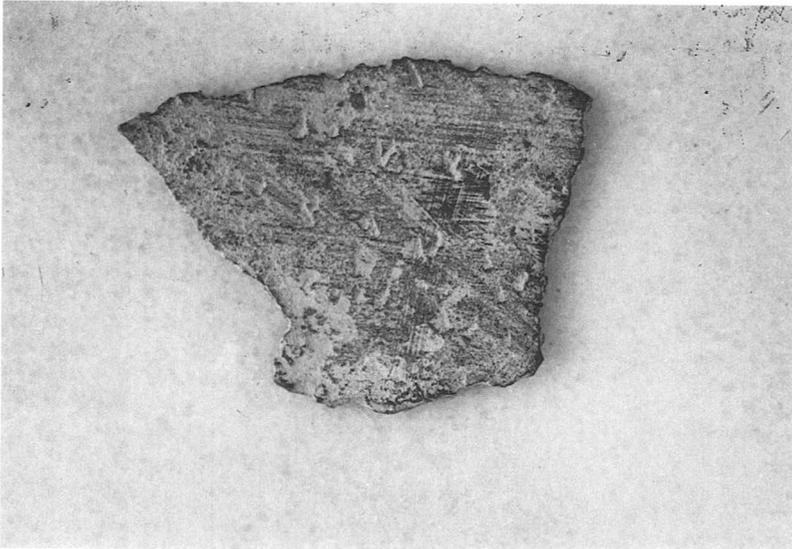


Lám. XV: Reconstrucción del intrinsecus

Flor. Il. 4-5, 1993-1994, pp. 241-273.



Lám. XVI: Frag. del intrinsicus



Lám. XVII: Frag. del intrinsicus